



DIRECCIÓN GENERAL
DE RENTAS
TUCUMÁN



Bicentenario de la Independencia 2010-2016

RESOLUCIÓN GENERAL N° 1/2013

-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 3/1/2013

BO (Tucumán): 7/1/2013

Artículo 1º.- PRORROGAR hasta el día 17 de enero de 2013 inclusive, el plazo establecido en el punto a) del inciso 1. del artículo 1º del Decreto N° 3045/3 (ME)-2012, pudiendo los contribuyentes utilizar válidamente los volantes de pago emitidos por esta Autoridad de Aplicación con fecha de vencimiento 21 de diciembre de 2012.-

A tal fin, considéranse válidamente ingresados en término los pagos de la cuota primera del período fiscal 2013 correspondiente a los Impuestos Inmobiliario y a los Automotores y Rodados que se efectúen hasta el día 17 de enero de 2013 inclusive, correspondiente a los padrones y patentes terminados en 0, 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.-

FIRMANTE: Pablo Adrián Clavarino